



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 FEB. 2016

VISTO:

La Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, Disposición N° 152/15 y la nota presentada por la agente Romina Daniela Moisés en fecha 03 de febrero de 2016.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Anexo II “Régimen de licencias, justificaciones y franquicias” del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo, establece el Régimen de Licencias de los trabajadores de la Institución.

Que por Disposición N° 152/15 de fecha 22 de septiembre de 2015 se le concedió a la agente en cuestión una licencia sin goce de haberes por razones particulares desde el 1° de octubre de 2015 y por el lapso de seis (6) meses.-

Con fecha 01 de febrero de 2016, la agente MOISES, Romina Daniela solicitó por nota hacer uso nuevamente de una licencia sin goce de haberes por el término de 6 (seis) meses a partir del 1° de abril de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37° del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones particulares.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Se ha constatado que las tareas desempeñadas por la agente en cuestión pueden ser cubiertas por el momento en forma satisfactoria para el normal desenvolvimiento institucional.

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

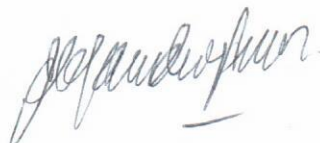
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1º.- Otórgase una licencia sin goce de haberes en los términos del artículo 37 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a Romina Daniela MOISES, legajo 1028, DNI N° 28.165.117, desde el 1° de abril de 2016 y por el lapso de seis (6) meses.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN N° 026716



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.